

# AMNISTÍA INTERNACIONAL

## Declaración pública

Índice AI: AFR 32/001/2007 (Público)  
Servicio de Noticias: 008/2007  
15 de enero de 2007

<http://web.amnesty.org/library/Index/ESLAFR320012007>

## **Kenia: El gobierno debe respetar los derechos de las personas refugiadas que establece el derecho internacional**

Amnistía Internacional ha visto con profunda preocupación el reciente cierre de la frontera entre Kenia y Somalia por parte del gobierno keniano por motivos de seguridad nacional, así como la devolución a Somalia de unos 400 refugiados. Amnistía Internacional considera también preocupantes los informes que indican que, como consecuencia del cierre de la frontera, miles de personas desplazadas en Doble –en la frontera somalí con Kenia–, que habrían podido solicitar asilo en Kenia, ya no pueden hacerlo y, lo que es peor, no tienen acceso a las agencias humanitarias.

El gobierno de Kenia tiene derecho a controlar sus fronteras, pero ese derecho no es absoluto y el derecho internacional sobre refugiados obliga a permitir la entrada a las personas que buscan protección. Amnistía Internacional ha expresado preocupación por el grave menoscabo que la medida supone para la protección de los refugiados, y considera que Kenia está incumpliendo sus obligaciones jurídicas internacionales al devolver personas refugiadas a Somalia en las actuales circunstancias de resurgimiento del conflicto armado y de falta de acceso a la ayuda humanitaria por parte de los solicitantes de asilo.

El gobierno keniano debe garantizar el acceso de todas las personas que necesitan protección internacional a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) para que ésta determine si pueden optar a la condición de refugiado.

Amnistía Internacional insta al gobierno a colaborar con el ACNUR en la consolidación del proceso de determinación de la condición de refugiado, para que quienes necesiten la protección internacional sean reconocidos como refugiados. Además, la organización solicita a las autoridades kenianas que acaten íntegramente las obligaciones contraídas en virtud de las leyes internacionales de derechos humanos cuando traten con personas a quienes se considera una amenaza para la seguridad nacional. Kenia debe respetar el principio de no devolución (*non-refoulement*), que prohíbe devolver a ninguna persona a un país en el que corra peligro de sufrir graves violaciones de derechos humanos.

Amnistía Internacional solicita al gobierno de Kenia que revise con carácter urgente la decisión de cerrar la frontera con Somalia, que impida la devolución de refugiados a Somalia y que permita la entrega de ayuda humanitaria a todas las personas que buscan protección, en consonancia con las obligaciones de Kenia en virtud de su propia Ley de Refugiados, recientemente aprobada, y del derecho internacional de los derechos humanos y sobre refugiados, como la Convención de la ONU sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967, y la Convención de la Organización de la Unidad Africana por la que se Regulan los Aspectos Específicos de los Problemas de los Refugiados en África, de 1969.

### **Información complementaria**

El gobierno de Kenia anunció el cierre de la frontera con Somalia el 3 de enero de 2007, tras el resurgimiento del conflicto armado entre combatientes del Gobierno Nacional de Transición, respaldado por Etiopía, y de la Unión de Tribunales Islámicos a principios de enero de 2007. El gobierno keniano anunció que había cerrado la frontera para impedir la afluencia de combatientes de la Unión de Tribunales Islámicos a Kenia. \*\*\*\*\*